



TINZA INTERNACIONAL S. A.

Ident. Jurídica: 3-101-243863

Teléfono: +(506) 4031-4041

Email:factura@tinzacr.com

Dirección: Heredia Heredia Ulloa BARREAL, DE RITEVE 600 O 400 N 300 O, FRENTE CONDO FRANCOS.

FACTURA  
ELECTRÓNICA

Factura Electrónica N° 00100001010000057873

Fecha de Emisión: 26/05/2023 8:30 a.m.

Clave Numérica 50626052300310124386300100001010000057873139959142

Receptor: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANON

Ident. Jurídica: 3-101-654879

Teléfono: +(506) 4036-3727

Correo: cxp@rfslogistica.com

Número de Referencia:

141107

Fecha de Vencimiento: 10/06/2023 8:30 a.m.

Dirección: 200 Metros oeste y 25 metros su, Heredia

Condición de Venta: Crédito

A Cobrar: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA 02I

Medio de Pago: Otros

Días: 0

Tipo Cambio: 545.04

DUA: []-

CIF (\$): 0

BL:

Impuestos(€): 0

Valor Declarado: 0

### Líneas de Detalle

Código	Cant.	U/M	Descripción del Producto/Servicio	P.Unitario	Desc	Naturaleza del Desc	Monto Impuestos	SubTotal
11	1.000	Sp	PALETAS	26.548,65000	0,00000		3.451,32450	29.999,97450

Esta factura devenga intereses del 3.5% mensual después de su vencimiento. De acuerdo con el artículo 460 del código de comercio esta factura constituye título ejecutivo. El deudor renuncia a su domicilio, requerimiento de pago y los trámites de juicio ejecutivo.

Total Gravado: ¢ 26.548,65000

Total Exento: ¢ 0,00000

Total Impuesto: ¢ 3.451,32450

Total Descuento: ¢ 0,00000

Total Factura: ¢ 29.999,97450

Transferencias a las siguientes cuentas IBAN:

B.C.R CR91015201001024016066

B.N. CR76015108710010002205

Notas:COBRO DE 6 TARIMAS DUA 282267

veintinueve mil novecientos noventa y nueve COLONES con 97450/100000

Código Único de Consulta:

Consulta en [www.facturaelectronica.cr](http://www.facturaelectronica.cr)

Todo reclamo por los cargos facturados debe ser presentado dentro de los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta factura, no se aceptará reclamos sobre la mercadería después de su retiro del almacén.

QBNum: 141107

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación.

Generador por GTI, [www.facturaelectronica.cr](http://www.facturaelectronica.cr)

Versión del documento electrónico: 4.3

